



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 109-2021-MPA

Anta, 16 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre del 2021, presidida por el Sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE;** Informe N° 539-2021-MPA/GDELS/REC, Remite formatos PROCOMPITE, para la fase de autorización de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva para el año fiscal 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 080-DRE-C/UUEE-A/CEBE" NSR" A-PRITE A-2021, solicita construcción del CEBE, Nuestra Señora del Rosario, para lo cual se deberá de implementar el IOAR, correspondiente.

Que, el pleno del concejo Municipal somete a voto y esta petición y es aprobada por unanimidad de sus miembros;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR**, los formatos PROCOMPITE, que se detallan a continuación:

- Formato 01 Informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad.
- Formato 02 Informe de conformidad de presupuesto
- Formato 04, contenidos mínimos específicos del informe Técnico de Priorización de Cadenas Productivas, para el año fiscal 2022, cuyo monto asciende a S/ 1,305,944.20 en cumplimiento a la Ley N° 29337, monto que será destinado para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B y C.

ARTICULO SEGUNDO. - **PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios y demás áreas competentes el contenido de la presente ordenanza municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE

